



San Fernando Del Valle De Catamarca, Junio de 2020.-

**Señor Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de SFVC**  
**Señor Daniel Zelaya**  
**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza “**Impónese el nombre de Barrio Soles**” y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

**Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria**

“...Sin Leyes No Hay Patria...”  
Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando Del Valle De Catamarca, Junio de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MAXIMILIANO MASCHERONI

### **FUNDAMENTOS**

Es importante que en cada barrio se comience a discutir la denominación (nombre), teniendo en cuenta la identidad barrial y cultural de la misma, asegurando la participación de los ciudadanos en esa decisión.

Es por ello que nos reunimos con los vecinos de los barrios 120 y 100 VV Norte y dialogamos sobre la necesidad de que sus barrios tengan un nombre propio, ya que esta acción contribuye a crear el sentido de cuidado y preocupación y el sentido de pertenencia con el lugar.

Esta iniciativa surge dado que en una ordenanza de mi autoría se impuso el nombre de Plaza Soles a un espacio verde que se encuentra en las inmediaciones de la Asociación Soles, la cual tiene un rol social muy valioso en nuestra ciudad y con la cual los vecinos del sector se sienten identificados.

Además de ser identificados por un nombre, se favorece a la ubicación de los domicilios de cada vecino a la hora de la entrega de encomiendas, servicio postal, etc.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

**Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria**

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, MAYO DE 2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Impónese el nombre de Barrio Soles, al sector ubicado en el norte de la ciudad, que linda al norte por Avenida Sagrada Familia, al sur por Avenida Monseñor Sueldo, al oeste por Los Peregrinos y al este por Ernesto Sabato.

**Artículo 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, en la cual se procederá a realizar las obras de señalización indicativa nominal y catastral, según estudio de factibilidad incluyendo su respectiva cartelería de nombre del Barrio como así también la de sus arterias y su nomenclatura pertinente.

**Artículo 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Anual en el momento que fuera sancionada.

**Artículo 5°:** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

**Artículo 6°: DE FORMA.**

**Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria**

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06